Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: **2013-17-01-03-P** 12790

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

PROYECTOS MYRCO S.A.

0000001

OTORGADO POR:

SR. ANDRÉS FERNANDO MAÑAY RAMOS

CAPITAL ACTUAL: USD. $889.220,00

AUMENTO DE CAPITAL: USD. $111.780,00

DÍ 3A. COPIAS

M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, Lunes catorce (14) de Octubre de dos mil trece, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparece, el señor Andrés Fernando Mañay Ramos, de nacionalidad ecuatoriana, a nombre y en representación de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A., en su calidad de Gerente General y como

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500085
Email: principal@notariaterceraquito.com

tal Representante Legal de la misma, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de dicha compañía, tal como se desprende de la copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas del dieciocho de julio de dos mil trece y del nombramiento debidamente inscrito que acreditan su calidad y que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, es mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presenta y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la cual conste la escritura de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A., que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Interviene en la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital y Reforma Parcial de Estatutos, la compañía PROYECTOS MYRCO S.A., constituida al amparo de la legislación ecuatoriana vigente, debida y legalmente representada, para este acto, por el señor Andrés Fernando Mañay Ramos, en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la misma,

NOTARIA TERCERA QUITO - ECUADOR

0000002

conforme consta en el nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que adjunto como habilitante a la presente.- El compareciente está domiciliado en la ciudad de Quito, es mayor de edad, de estado civil casado y legalmente capaz para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía PROYECTOS MYRCO S.A. fue constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el veintidós (22) de octubre de dos mil dos, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el once (11) de diciembre del mismo año.- **DOS)** La Junta General Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el dieciocho de julio de julio de dos mil trece, resolvió aumentar el capital social de la compañía en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $111.780,00); ciento diez mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil doce, y novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. $999,00) en numerario; y en consecuencia, realizar la reforma parcial necesaria de los estatutos de la compañía.- Adicionalmente, se resolvió realizar una reforma incrementando el valor fijado para la

intervención conjunta del Presidente y del Gerente General de la compañía en aquellos actos, contratos o empréstitos que alcancen dicho monto, en los términos constantes en el acta correspondiente, misma que se acompaña a la presente escritura pública.- **TERCERA: AUMENTO, PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, LISTA Y CUADRO DE SUSCRIPCIÓN.-** El compareciente, Andrés Fernando Mañay Ramos en su calidad de Gerente General y como tal, representante legal de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A., declara que la antedicha compañía aumenta su capital social en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $111.780,00); ciento diez mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil doce, y novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. $999,00) en numerario; por lo que, su capital social a raíz de este incremento es de UN MILLÓN UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $1.001.000,00), dividido y suscrito de la siguiente manera:----------

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO (anterior al aumento de capital)	% (anterior al aumento de capital	AUMENTO DE CAPITAL (utilidades no distribuidas año 2.012)	AUMENTO DE CAPITAL (en numerario)	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO (luego del aumento de capital)	ACCIONES (luego del aumento de capital)	% (luego del aumento de capital)
Andrés Fernando Mañay Ramos	$ 666.915,00	75%	$ 110.781,00	$ 81,00	$ 777.777,00	777777	77,70%
Juan José Mañay Ramos	$ 177.844,00	20%	$ 0,00	$ 334,00	$ 178.178,00	178178	17,80%

María Elena Mañay Ramos	$ 44.461,00	5%	$ 0,00	$ 584,00	$ 45.045,00	45045	4,50%
TOTAL	$ 889.220,00	100%	$ 110.781,00	$ 999,00	$ 1.001.000,00	1001000	100,00%

En consecuencia de lo señalado, el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad.- A efecto de este aumento de capital social, los accionistas han renunciado, en lo que corresponde según el cuadro que antecede, al derecho de preferencia que les reconoce la Ley.- **CUARTA: REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA.-** En virtud del incremento señalado, la Junta General de Accionistas de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A. resolvió reformar el artículo cinco, el artículo seis, el literal e) del artículo dieciocho, y el literal i) del artículo diecinueve de los estatutos sociales, los cuales en adelante dirán lo siguiente: 'Artículo cinco.- Capital: El capital social de la compañía, suscrito y pagado en su totalidad, es de UN MILLÓN UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $1.001.000,00), dividido en un millón un mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. $ 1,00).-'; 'Artículo seis.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas de la uno a la un millón un mil. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.-'; 'Artículo dieciocho [...] e).- Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todo acto, contrato o

empréstito cuya cuantía exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $500.000,00).-'; y, 'Artículo diecinueve [...] i) Intervenir conjuntamente con el Presidente en todo acto, contrato o empréstito cuya cuantía exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $500.000,00).-' **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Andrés Fernando Mañay Ramos, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A., con conocimiento de la obligación que tiene de decir la verdad con claridad y exactitud, con la gravedad de las penas de perjurio, declara que: uno) La integración del capital es correcta y verdadera, misma que ha ingresado al patrimonio de la compañía; y, dos) Que la compañía no tiene obligaciones pendientes con el Estado ni con sus instituciones.- **SEXTA: HABILITANTES.-** Se acompañan como documentos habilitantes, copia del Acta de la Junta General Universal de Accionistas de la compañía PROYECTOS MYRCO S.A., celebrada el dieciocho de julio de dos mil trece, el nombramiento de Gerente General de la compañía, y copias de los documentos de identidad de la compareciente.- **CLÁUSULA FINAL.-** Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la validez de esta escritura pública.- (firmado) Abogado Juan Pablo Serrano Cajiao,

profesional con matrícula número cinco mil seiscientos treinta y tres del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Para la celebración de la presente escritura pública, se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.

NOTARIA TERCERA QUITO-ECUADOR

0000004

SR. ANDRÉS FERNANDO MAÑAY RAMOS

CC. 1802140358

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

PROYECTOS MYRCO S.A.

MYRCO

Quito, 16 de Febrero de 2013

Señor
ANDRES FERNANDO MAÑAY RAMOS
Presente.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA PROYECTOS MYRCO S.A.**, celebrada el día de hoy, decidió nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de dos años.

El **GERENTE GENERAL**, ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía. Sus atribuciones y deberes constan en él artículo diecinueve de los estatutos sociales.

La **COMPAÑÍA PROYECTOS MYRCO S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito, Dr. Roberto Salgado Salgado, el 22 de Octubre de 2.002, y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 11 de Diciembre de 2.002

Atentamente,

Juan Pablo Serrano Cajiao
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO, el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA PROYECTOS MYRCO S.A.**, Quito, 16 de Febrero de 2013.

ANDRES FERNANDO MAÑAY RAMOS
C.C. 180214035-8

CERTIFICACION: Certifico que con esta fecha, el señor **ANDRES FERNANDO MAÑAY RAMOS**, aceptó el nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la **COMPAÑÍA PROYECTOS MYRCO S.A.**, Quito, 16 de Febrero de 2013

Juan Pablo Serrano Cajiao
SECRETARIO AD-HOC

Registro Mercantil de Quito

NOTARÍA ... ERA
QUITO - ECUADOR

TRÁMITE NÚMERO: 922

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN NOMBRAMIENTO

0000005

EN LA CIUDAD QUITO, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. **RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL/LA:** NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL

NÚMERO DE REPERTORIO:	6735
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/02/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2675
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

2. **DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL
AUTORIDAD NOMINADORA:	NO APLICA
N°. RESOLUCIÓN/ ESCRITURA/ OFICIO/ JUICIO:	NO APLICA
FECHA DE RESOLUCIÓN:	16/02/2013
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	PROYECTOS MYRCO S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. **DATOS DE REPRESENTANTES:**

Identificación	Nombres y Apellidos	Cargo	Plazo
1802140358	MAÑAY RAMOS ANDRES FERNANDO	GERENTE GENERAL	2 AÑOS

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE S/N Y AV. GASPAR DE VILLAROEL

Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos
Registro Mercantil del Cantón Quito

Nº 0012074

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA N. 180214035-8
APELLIDOS Y NOMBRES
MAÑAY RAMOS
ANDRES FERNANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ
FECHA DE NACIMIENTO 1971-04-24
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
SOLANGE DE LAS M
LUNA ZAMBRANO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
NOMBRES DEL PADRE
MAÑAY JORGE ENRIQUE
NOMBRES DE LA MADRE
RAMOS DELIA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2012-06-08
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-06-08

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 2019

010
010 - 0035
NÚMERO DE CERTIFICADO
1802140358
CÉDULA
MAÑAY RAMOS ANDRES FERNANDO
TUNGURAHUA
PROVINCIA
AMBATO
CIRCUNSCRIPCIÓN
ATOCHA FICOA
CANTÓN
PASTOCALLE
ZONA
PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA
QUITO-ECUADOR

0000006

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista de la cual doy fé.
Quito 14 OCT. 2014

DR. RODRIGO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO-ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA "PROYECTOS MYRCO S.A."

En Quito, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil trece, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Tadeo Benítez Oe1-165 y Vicente Duque, de esta ciudad de Quito, se encuentran reunidos los accionistas de la compañía **PROYECTOS MYRCO S.A.**, que acuerdan en constituirse, como en efecto se constituyen, en Junta General Universal de Accionistas de la misma compañía.

Actúan, como Presidente de la Junta, el señor **Juan José Mañay Ramos** y como Secretario, el señor **Andrés Fernando Mañay Ramos.** El Presidente de la Junta dispone que se proceda por secretaría a certificar la lista de asistentes a la misma, la cual es como sigue:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	ACCIONES	PORCENTAJE
Andrés Fernando Mañay Ramos	USD. $666.915,00	666.915	75%
Juan José Mañay Ramos	USD. $177.844,00	177.844	20%
María Elena Mañay Ramos	USD. $ 44.461,00	44.461	5%
TOTAL	USD. $889.220,00	889.220	100%

En vista de que se encuentra representada la totalidad del capital social, suscrito y pagado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente en su artículo 238, los accionistas resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Accionistas, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Aumento del capital social de la compañía en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $111.780,00); ciento diez mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil doce, y novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. $999,00) en numerario.

2.- Reforma parcial de los artículos cinco y seis de los estatutos sociales de la compañía por motivo del aumento del capital social que se aprueba.

3.- Reforma parcial del literal e) del artículo dieciocho, y del literal i) del artículo diecinueve de los estatutos sociales de la compañía, a fin de incrementar el valor fijado para la intervención conjunta del Presidente y del Gerente General de la compañía en aquellos actos, contratos o empréstitos que alcancen dicho monto.

El orden del día es sometido a votación, mismo que es aceptado por la totalidad de los accionistas, por lo tanto, los mismos aceptan la celebración de la Junta General Universal de Accionistas y su Presidente la declara instalada a las 15h30. A continuación se procede a conocer los puntos del orden del día:

1.- Aumento del capital social de la compañía en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $111.780,00); ciento diez mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil doce, y novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. $999,00) en numerario.

Toma la palabra el Gerente General de la compañía, señor Andrés Fernando Mañay Ramos, y pone en conocimiento de la Junta General que, la compañía mantiene un valor de ciento diez

mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00) como valor de utilidades (año 2.012) a reinvertir y capitalizar de conformidad con la Declaración de Impuesto a la Renta y presentación de Balances Formulario Único de Sociedades y Establecimientos Permanentes presentado ante las autoridades de control correspondientes, el cual, se necesita reinvertir en activos productivos: para la adquisición de equipos nuevos que se utilicen para la actividad productiva de la compañía, así como para la adquisición de bienes relacionados con investigación y tecnología que mejoren la productividad y generen diversificación productiva; por lo que sugiere se realice un aumento del capital social de la compañía en dicho monto, para lo cual, Andrés Fernando Mañay Ramos propone aportar él, de sus utilidades no distribuidas del año 2.012, ciento diez mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00); y que, a fin de mantener la indivisibilidad de las acciones de la compañía y alcanzar la suma de un millón un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $1.001.000,00), manifiesta asimismo que es necesario que los socios aporten en numerario, con una diferencia de novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. $999,00), pago que debería realizarse de la siguiente manera: Andrés Fernando Mañay Ramos deberá aportar ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $81,00), Juan José Mañay Ramos deberá aportar trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. $334,00), y María Elena Mañay Ramos deberá aportar quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. $584,00).

NOTARIA TERCERA QUITO

0000007

Este primer punto, después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado por todos los accionistas y se decide, **aumentar el capital social de la compañía en CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS OCHENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $111.780,00); ciento diez mil setecientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $110.781,00) por capitalización de utilidades no distribuidas correspondientes al ejercicio económico del año dos mil doce del accionista Andrés Fernando Mañay Ramos, y novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (USD. $999,00) en numerario de la siguiente manera: Andrés Fernando Mañay Ramos aportará ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América (USD. $81,00), Juan José Mañay Ramos aportará trescientos treinta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. $334,00), y María Elena Mañay Ramos aportará quinientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (USD. $584,00).** A tal efecto, Juan José Mañay Ramos y María Elena Mañay Ramos renuncian expresamente al derecho de preferencia que les reconoce la Ley, en lo que corresponda según lo acordado en esta Acta de Junta General de Accionistas. Por ello, el aumento de capital social de la compañía se lo realizará de la siguiente manera:

ACCIONISTAS	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO (anterior al aumento de capital)	% (anterior al aumento de capital	AUMENTO DE CAPITAL (utilidades no distribuidas año 2.012)	AUMENTO DE CAPITAL (en numerario)	CAPITAL PAGADO Y SUSCRITO (luego del aumento de capital)	ACCIONES (luego del aumento de capital)	% (luego del aumento de capital)
Andrés Fernando Mañay Ramos	$ 666.915,00	75%	$ 110.781,00	$ 81,00	$ 777.777,00	777777	77,70%
Juan José Mañay Ramos	$ 177.844,00	20%	$ 0,00	$ 334,00	$ 178.178,00	178178	17,80%
María Elena Mañay Ramos	$ 44.461,00	5%	$ 0,00	$ 584,00	$ 45.045,00	45045	4,50%
TOTAL	$ 889.220,00	100%	$ 110.781,00	$ 999,00	$ 1.001.000,00	1001000	100,00%

En consecuencia el capital social de la compañía se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, esto es, en el valor de un millón un mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $1.001.000,00).

El saldo de utilidades no distribuidas del ejercicio 2.012, por cuanto no se han aportado en su totalidad, que corresponden al accionista Andrés Fernando Mañay Ramos, luego de realizado el incremento enunciado se sentará, a su nombre, en la cuenta contable: Utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores.

Con posterioridad se trata el siguiente punto en el orden del día:

2.- Reforma de los artículos cinco y seis de los estatutos sociales de la compañía por motivo del aumento del capital social que se aprueba.

Con respecto a este punto del orden del día, el Gerente General, manifiesta la necesidad de realizar una reforma en los estatutos de la compañía de conformidad con el aumento de capital aprobado, por lo cual unánimemente los accionistas de la compañía deciden reformar los artículos cinco y seis de los estatutos sociales, los cuales en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo cinco.- Capital: El capital social de la compañía, suscrito y pagado en su totalidad, es de UN MILLÓN UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD. $1.001.000,00), dividido en un millón un mil acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (USD. $ 1,00)."

"Artículo seis.- Acciones: Las acciones serán ordinarias y nominativas, y estarán numeradas de la uno a la un millón un mil. Cada acción da derecho, en proporción a su valor pagado, a voto en la Junta General, a participar en las utilidades y a los demás derechos establecidos en la Ley.-"

A continuación, se trata el último punto en el orden del día:

3.- Reforma del literal e) del artículo dieciocho, y del literal i) del artículo diecinueve de los estatutos sociales de la compañía, a fin de incrementar el valor fijado para la intervención conjunta del Presidente y del Gerente General de la compañía en aquellos actos, contratos o empréstitos que alcancen dicho monto.

Con relación a este punto del orden del día, el Gerente General, manifiesta la necesidad de incrementar el valor fijado para la intervención conjunta del Presidente y del Gerente General de la compañía en aquellos actos, contratos o empréstitos que alcancen dicho monto, a fin de facilitar la gestión ordinaria de los administradores de la compañía. Este punto, después de una breve deliberación, unánimemente es aprobado y se decide reformar el literal e) del artículo dieciocho, y el literal i) del artículo diecinueve de los estatutos sociales de la compañía, los cuales en adelante dirán lo siguiente:

"Artículo dieciocho [...] e).- Intervenir conjuntamente con el Gerente General en todo acto, contrato o empréstito cuya cuantía exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $500.000,00).-"

"Artículo diecinueve [...] i) Intervenir conjuntamente con el Presidente en todo acto, contrato o empréstito cuya cuantía exceda de quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (USD. $500.000,00).-"

Sin otro punto que tratar, la Junta Universal de Accionistas autoriza al Gerente General, señor **Andrés Fernando Mañay Ramos** para que sea él quien a nombre de la compañía, realice todas las gestiones y suscriba todos los documentos que fuesen necesarios para la ejecución y perfeccionamiento de las decisiones tomadas en esta Junta.

El Presidente de la Junta concede un receso de 30 minutos para que el Secretario redacte el acta respectiva. El Secretario da lectura del Acta en todas sus partes, mismas que son aprobadas por todos los presentes. El Presidente levanta la sesión a las 18h00 horas, y en total conformidad con lo estipulado suscribe conjuntamente con el Secretario y demás asistentes la presente Acta en tres ejemplares del mismo tenor y valor en la fecha inicialmente indicada.

NOTARÍA TERCERA
QUITO - ECUADOR

JUAN JOSÉ MAÑAY RAMOS PRESIDENTE / ACCIONISTA	
ANDRÉS FERNANDO MAÑAY RAMOS SECRETARIO / ACCIONISTA	
MARÍA ELENA MAÑAY RAMOS ACCIONISTA	

0000008

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA del AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA PROYECTOS MYRCO S.A., sellada y firmada en Quito, catorce de octubre del dos mil trece.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.13.005939, de fecha cuatro de diciembre del dos mil trece, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de las escrituras matrices de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos y de Constitución de la Compañía PROYECTOS MYRCO S.A., celebradas el catorce de octubre del dos mil trece, y el veintidos de octubre del dos mil dos, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado, de la aprobación del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía PROYECTOS MYRCO S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a diez de diciembre del dos mil trece. —

RSS DR. ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO TERCERO QUITO ECUADOR